



INSTRUCCIÓN 01/2019

ASUNTO: MEDIDAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA RESPUESTA DUAL DE APOYO ENTRE PARQUES

DESTINATARIOS: SUBOFICIAL, SARGENTOS, CABOS, CABOS EN FUNCIONES Y BOMBEROS

El Consorcio de Emergencias se constituye como un sistema de respuesta de carácter insular e integrado por la totalidad de los parques que lo conforman. Atendiendo a esta configuración, la respuesta ante los distintos servicios se ha llevado a cabo considerando todos los recursos y medios disponibles con independencia de su ubicación física. Es por tanto, una práctica habitual en el servicio la ACTIVACION DUAL de dos o más parques con el fin de garantizar una dotación de personal suficiente para la tipología del incidente.

Atendiendo a la situación actual del servicio en la que, en ocasiones, y por distintas circunstancias, no se dispone de las dotaciones habituales en algunos parques, se hace recomendable automatizar en mayor medida el mecanismo de RESPUESTA DUAL de apoyo entre parques.

Atendiendo a esta consideración se dispone lo siguiente:

1. Las dotaciones de intervención habituales en el Consorcio se pueden clasificar en cinco grupos genéricos:
 - Dotación mínima: compuesta por tres agentes. Indicada para atender incidentes menores, por lo general sin riesgo para la vida, o como equipo de primera respuesta para otros servicios hasta que se complemente la dotación necesaria con apoyos de otros parques.
 - Dotación reducida: compuesta por cuatro agentes. Esta dotación tiene capacidad para afrontar algunas emergencias por sí misma o como primera respuesta y contención hasta disponer de apoyo.

Código Seguro De Verificación:	Xc4M2j9or5z/H2Ljp3KHSQ==	Fecha	24/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Mario Cesar Beltran Del Pino		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Xc4M2j9or5z/H2Ljp3KHSQ=	Página	1/7



- Dotación normal: dotación compuesta por seis agentes. Esta dotación dispone de capacidad para afrontar la mayoría de las emergencias rutinarias con autonomía y autosuficiencia.
 - Dotación de apoyo: compuesta por dos agentes. Se emplean, con carácter general, como equipos de apoyo para complementar las intervenciones de otros parques o para intervenciones con recursos especiales (Autoescala, vehículos rescates, contenedores etc.). Atendiendo a sus limitadas capacidades operativas actuarán, con carácter excepcional, en incidentes menores de bajo riesgo o para iniciar una intervención a la espera de la llegada de apoyo.
 - Dotación reforzada: conformada por la suma de dotaciones. Tiene por objeto adecuar los medios y recursos a las necesidades del servicio con el fin de garantizar una respuesta adecuada y una intervención segura.
2. A modo de referencia se establecen los siguientes criterios para conformar las dotaciones de intervención:
- a) Los incidentes en los que pudiera existir riesgo grave para las personas serán atendidos, con carácter general, por una dotación mínima de 5 agentes (1 cabo o bombero responsable y 4 agentes) ampliando este número en función de las características del servicio. Se empleará la respuesta dual cuando sea necesario para conformar como mínimo dicha dotación.
 - b) Las dotaciones mínimas (3 agentes) y de apoyo (2 agentes) podrán iniciar una intervención en incidentes de riesgo grave hasta ser complementadas por los apoyos de otros parques (Respuesta Dual). En este caso deberán valorar la actuación, limitando, con carácter general, sus actuaciones a aquellas funciones que puedan desarrollar con garantías de seguridad (establecimiento de perímetro seguridad, accesibilidad de unidades, ataque exterior de transición etc.) y preparar el escenario para agilizar la intervención de los equipos y unidades que vengan en apoyo (Respuesta Dual).
 - c) Un solo agente no tendrá la consideración de dotación de intervención por lo que, salvo causa muy excepcional y debidamente justificada, no actuará individualmente en ningún incidente.
3. Los parques de apoyo para Respuesta Dual mantendrán la siguiente disposición:
- **Parque de Telde:** las intervenciones que correspondan por demarcación a este parque y que por sus características requieran de mayor número de

Código Seguro De Verificación:	Xc4M2j9or5z/H2Ljp3KHSQ==	Fecha	24/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Mario Cesar Beltran Del Pino		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Xc4M2j9or5z/H2Ljp3KHSQ= =	Página	2/7



efectivos y/o medios que los disponibles en la guardia, se desarrollarán con Respuesta Dual desde el parque de Arinaga, San Mateo o Arucas en función de su ubicación.

- **Parque de Arinaga:** las intervenciones que correspondan por demarcación a este parque y que por sus características requieran de mayor número de efectivos y/o medios que los disponibles en la guardia, se desarrollarán con Respuesta Dual desde el parque de Telde.
- **Parque de Puerto Rico:** las intervenciones que correspondan por demarcación a este parque y que por sus características requieran de mayor número de efectivos y/o medios que los disponibles en la guardia se desarrollarán con Respuesta Dual desde el parque de Arinaga o La Aldea en función de su ubicación.
- **Parque de La Aldea:** las intervenciones que correspondan por demarcación a este parque y que por sus características requieran de mayor número de efectivos y/o medios que los disponibles en la guardia se desarrollarán con Respuesta Dual desde el parque de Galdar o Puerto Rico en función de su ubicación.
- **Parque de Galdar:** las intervenciones que correspondan por demarcación a este parque y que por sus características requieran de mayor número de efectivos y/o medios que los disponibles en la guardia se desarrollarán con Respuesta Dual desde el parque de Arucas o La Aldea en función de su ubicación.
- **Parque de Arucas:** las intervenciones que correspondan por demarcación a este parque y que por sus características requieran de mayor número de efectivos y/o medios que los disponibles en la guardia se desarrollarán con Respuesta Dual desde el parque de Telde, San Mateo o Galdar en función de su ubicación.
- **Parque de San Mateo:** las intervenciones que correspondan por demarcación a este parque y que por sus características requieran de mayor número de efectivos y/o medios que los disponibles en la guardia se desarrollarán con Respuesta Dual desde el parque de Telde o Arucas en función de su ubicación.

4. En el caso de que un parque sea activado para acometer una intervención en la que, a priori, su desarrollo pudiera estar fuera de capacidad con los medios que

Código Seguro De Verificación:	Xc4M2j9or5z/H2Ljp3KHSQ==	Fecha	24/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Mario Cesar Beltran Del Pino		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Xc4M2j9or5z/H2Ljp3KHSQ=	Página	3/7



dispone en el parque (personal y unidades), el cabo, o en su caso el bombero que ejerza de responsable, solicitará de inmediato al CECOES el inicio de una RESPUESTA DUAL refiriendo el parque que desea activar así como los medios que precisa para la intervención. El CECOES procederá de conformidad con la solicitud debiendo, a partir de ese momento, ambos cabos (o bomberos) establecer comunicación directa para coordinar su actuación.

5. Si las circunstancias o actividad del servicio condujeran excepcionalmente a que un parque quedase temporalmente con una dotación menor de tres agentes se entenderá, con carácter general, que dicho parque no dispone de autonomía propia para intervenir. En este supuesto, y mientras dure dicha situación, el parque pasará a tener la consideración de parque auxiliar conforme a la siguiente distribución:

- San Mateo: dependencia de Telde y como alternativa Arucas
- Galdar: dependencia de Arucas y en alternativa Telde
- La Aldea: dependencia de Galdar y en alternativa Puerto Rico
- Puerto Rico: dependencia de Arinaga
- Arucas: dependencia de Telde y en alternativa Galdar
- Telde: dependencia de Arinaga
- Arinaga: dependencia de Telde

El cabo o el bombero que haga de responsable (según el reglamento) en un parque auxiliar, informará de esta situación al parque del que depende, a los parques colindantes y al CECOES.

6. En el supuesto que un parque auxiliar (dotación<3) recibiera alguna activación del CECOES (o por cualquier otra vía), el cabo o el bombero que hace funciones de mando en dicho parque auxiliar informará de ello al parque principal del que mantiene dependencia debiendo, con carácter general, el cabo de este último determinar la respuesta y definir y coordinar los medios a movilizar de ambos parques complementando su dotación para atender el servicio.

En la actuación conjunta de los parques, la determinación de la respuesta y la coordinación del incidente le corresponde a igual jerarquía (cabo-cabo o bombero-bombero) al mando del parque principal y, caso contrario, al de mayor graduación (bombero-cabo).

Código Seguro De Verificación:	Xc4M2j9or5z/H2Ljp3KHSQ==	Fecha	24/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Mario Cesar Beltran Del Pino		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Xc4M2j9or5z/H2Ljp3KHSQ=	Página	4/7





La dirección de la intervención directa le corresponde en igualdad de rango al de la demarcación donde se presenta el incidente.

En toda activación se valorará la conveniencia de que los medios de ambos parques se dirijan al servicio por separado o, por el contrario, acoplen sus respuestas durante el trayecto conformando un tren único de intervención.

7. Si el incidente se presenta en día laboral y en horario de mañana (07:45 a 15:45 horas), o fuera de este, pero con constancia de que hay algún mando presencial (SG, SO, OF), el cabo o bombero, una vez solicitados los apoyos precisos, informará, tan pronto le sea posible, al mando superior (sargento, suboficial u oficial) de la activación dual. Fuera del citado horario informará al mando responsable de la comarca o en su caso al oficial mediante llamada al teléfono corporativo cuando concurra alguna de las situaciones que se contemplan en el ANEXO de esta instrucción.

Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica

EL OFICIAL
Mario Beltrán del Pino

Código Seguro De Verificación:	Xc4M2j9or5z/H2Ljp3KHSQ==	Fecha	24/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Mario Cesar Beltran Del Pino		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Xc4M2j9or5z/H2Ljp3KHSQ=	Página	5/7





ANEXO I **CRITERIOS DE COMUNICACIÓN CON EL JEFE DE COMARCA Y/O** **OFICIAL RESPONSABLE**

En el presente anexo se determinan las situaciones en las que el cabo o mando de servicio en los parques deben informar al Jefe de Comarca o en su caso al Oficial del servicio cuando estos no estén de servicio presencial:

- Accidentes laborales de carácter grave
- Accidentes graves con vehículos móviles del CEGC (vuelcos, precipitaciones etc.)
- Daños de relevancia en las instalaciones por robos, saqueos, actos vandálicos, etc.
- Daños graves ocasionados por el Consorcio a terceros (personales y/o materiales), ya sea en servicios de emergencias, o en otro tipo de servicios.
- Necesidad de movilización extraordinaria de personal por situaciones de especial riesgo, o emergencias no rutinarias de carácter grave.
- Incidentes que para su resolución precisen la intervención de recursos especiales (maquinaria pesada, grúas etc.).
- Incidentes graves y no rutinarios, que requieran una especial dirección, coordinación, asesoramiento o apoyo técnico para su resolución
- Por conflictos graves de intereses con otros organismos, producidos en el ejercicio de las funciones propias del personal operativo del CEGC.
- Incidentes de mucha repercusión o trascendencia social por el número de afectados o la magnitud de los daños.

Código Seguro De Verificación:	Xc4M2j9or5z/H2Ljp3KHSQ==	Fecha	24/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Mario Cesar Beltran Del Pino		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Xc4M2j9or5z/H2Ljp3KHSQ=	Página	6/7





- Incidentes de especial interés para los medios informativos (ej: incendios con fallecidos o heridos de gravedad, explosiones, rescates complejos, búsqueda de desaparecidos etc.).
- Incidentes en el que participen operativos combinados con otros servicios y que por su complejidad precisen gestionarse a través de un PMA.
- Cualquier otra incidencia que tenga una repercusión o afectación grave en la prestación del servicio y requiera la adopción de medidas extraordinarias y urgentes.

Código Seguro De Verificación:	Xc4M2j9or5z/H2Ljp3KHSQ==	Fecha	24/01/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Mario Cesar Beltran Del Pino		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Xc4M2j9or5z/H2Ljp3KHSQ=	Página	7/7





INSTRUCCIÓN DE GERENCIA 2/2022

ASUNTO: IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE MANDO Y CONTROL DEL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA

DESTINATARIOS: CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA

OBJETO:

Las competencias propias de la Entidad así como su forma de prestación del servicio requieren de la definición, normalización e implantación de un sistema de mando y control que permita dirigir, coordinar y gestionar cualquier tipo de incidente con unos criterios técnicos que cumplan con los principios de potencia, flexibilidad, economía de medios, adaptación y esfuerzo.

Mediante la presente instrucción se establecen los plazos y el procedimiento de implantación del sistema, definiendo aquellas medidas que se estiman necesarias para ello.

INSTRUCCIÓN

Se aprueba el documento "Sistema de Mando y Control: Gestión de emergencias y respuesta a incidentes" (Anexo 1) como instrumento técnico y normativo para el desarrollo de la función de mando y control en el Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.

La entrada en vigor del sistema de mando y control, contenido en el referido documento, se producirá con fecha 1 de julio de 2022.

Con el fin de implantar el sistema de mando y control de esta Entidad, se llevarán a cabo las siguientes acciones en los plazos que a continuación se establecen:



- a) Jornada explicativa en gestión del sistema para jefes de turno. 1 de marzo a 30 de junio de 2022. Coordinador: Sargento D. Jesús Madero Blasco.
- b) Divulgación a todo el personal del CEGC del sistema de mando y control. 1 de marzo a 30 de junio de 2022.
- c) Definición de los instrumentos necesarios para los puntos de control (Anexo B) y designación del responsable del desarrollo de estos. Junta de Mandos (10 de febrero de 2022).
- d) Ejercicio de implantación del sistema. Segunda quincena de junio. Junta de Mandos (10 de febrero de 2022).

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

EL GERENTE

Fdo.: Emilio Duch Ramos

ANEXO 1: SISTEMA DE MANDO Y CONTROL DEL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objeto del presente documento es definir, implementar y normalizar un sistema de mando y control para el Consorcio de Emergencias de Gran Canaria. El diseño y organización de una estructura de respuesta permitirá incrementar la seguridad y eficiencia en la atención a incidentes cuya competencia es propia de este servicio, así como integrar en su maniobra a otros servicios externos al consorcio o integrarse en estructuras superiores para emergencias extraordinarias.

Se ha escogido como referencia para el desarrollo del documento los requisitos de la Norma UNE – ISO 22320 por la ausencia de un sistema homogéneo y consensuado tanto a nivel estatal como autonómico o insular, así como por ser la única referencia técnica de carácter internacional certificada, homologada y reconocida por el Estado español. Por lo tanto, al ser de aplicación a cualquier organización es una referencia técnica que se considera válida para el objeto de este documento.

Este documento, como instrumento técnico para la respuesta de incidentes del CEGC será de aplicación para la Entidad una vez haya sido validado y aprobado por la Gerencia.

2. EL SISTEMA DE MANDO Y CONTROL DEL CEGC

a) Generalidades

El Consorcio de Emergencias de Gran Canaria no sólo debe proporcionar una respuesta adecuada a los incidentes, también debe asegurarse que ésta es proporcional y progresiva, actuando bajo los principios de potencia, flexibilidad, economía de medios, adaptación y esfuerzo.

El sistema de mando y control debe tener capacidad para dar respuesta a todo tipo de incidentes, independientemente de su nivel, garantizando la coordinación interna de los distintos elementos del servicio, así como la cooperación y coordinación con servicios externos.



Principio de mando único: En cada nivel de la estructura se actuará bajo el principio de mando único, respetándose la independencia, capacidad de actuación e iniciativa de cada uno en su ámbito de responsabilidad.

Principio de liderazgo por objetivos: La capacidad de decisión operativa deberá estar en el nivel de responsabilidad más bajo posible de la estructura, de acuerdo al nivel del incidente. La capacidad de dirección y coordinación estará en el nivel necesario más alto. El Jefe de Incidente asignará las distintas misiones, la resolución de estas será responsabilidad de los Mandos Operativos.

b) Estructura

La estructura básica de respuesta del Consorcio de Emergencias, a efectos de mando y control, consistirá en los recursos propios de servicio en cada parque que actuarán bajo el mando de su jefe o responsable. En función del nivel del incidente podrá variar el número de recursos inicialmente activados o se podrán incorporar recursos adicionales de forma progresiva.

La estructura consiste en un Jefe de Incidente (JI) y los recursos bajo su dirección y responsabilidad. Los medios y recursos de la estructura irán variando en función de la evolución del incidente, pero al frente del mismo siempre existirá la figura del Jefe de Incidente.

El Mando operativo (MO) será el responsable de la actuación operativa. En los niveles más bajos de respuesta a incidentes coincidirán la figura del Jefe de Incidente y Mando Operativo.

El Jefe de Incidente será el responsable táctico de la operación, dirigiendo y coordinando la actuación de todos los elementos intervinientes en el Área de Incidente. El Mando Operativo será el responsable de la actuación en la Zona de Exclusión, "zona caliente", actuando en coordinación y bajo la dirección del Jefe de Incidente.

En el nivel estratégico podrá existir una Dirección Técnica, que con carácter general será la responsable de actuar como asesor de la Autoridad, así como de Coordinar y Gestionar los recursos del CEGC en apoyo de la resolución del incidente.

c) Sectorización



En el lugar donde se esté produciendo el incidente se fijarán unos sectores que deberá conocer todo el personal actuante dentro de esa Área. En función del nivel del incidente podrá no ser necesaria una señalización de los sectores, aun así el Jefe de Incidente deberá fijarlos con las referencias que estime oportunas informando a todo el personal interviniente.

Área de Incidente: Zona restringida al personal participante en las operaciones relacionadas con la resolución del incidente. Debe garantizarse el aislamiento de la zona y evitar la intrusión de cualquier elemento externo que no se encuentre actuando en la resolución del mismo. El Área de Incidente se divide en Zona de Apoyo y Zona de Exclusión.

Zona de Apoyo: Zona donde se concentrarán los apoyos necesarios para la resolución del incidente. En esta zona se desplegará el Puesto de Mando de Avanzado, desde donde actuará el Jefe de Incidente.

Zona de Exclusión: Sector donde se encuentra la fuente origen del riesgo y donde se emplearán las técnicas y procedimientos oportunos para poner fin a esa situación. El Mando Operativo será el responsable de la actuación en esta zona, solicitando los apoyos y recursos necesarios al Jefe de Incidente.

d) Funciones y responsabilidades

El Jefe de Incidente (JI) como responsable de la dirección en la zona de actuación desarrollará, al menos, las siguientes funciones:

- Dirigir y Coordinar la resolución del incidente.
- Establecer la organización más adecuada.
- Establecer el Puesto de Mando Avanzado.
- Asegurar el control del Área de Incidente. Ostentará la autoridad para permitir o denegar el acceso a la misma (limitado a la Zona de Apoyo).
- Determinar y señalar las Zonas de Apoyo y Exclusión.
- Activar los recursos necesarios con proporcionalidad.

- Adaptar la respuesta a la evolución del incidente.
- Velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad y el empleo de recursos preventivos.
- Dar por finalizada la intervención, en el ámbito de su competencia.
- Informar a los escalones superiores.

El Mando Operativo (MO) como responsable de la actuación operativa en la Zona de Exclusión realizará las siguientes funciones:

- Dirigir y coordinar la actuación operativa en su zona de responsabilidad.
- Controlar la Zona de Exclusión, donde ostentará la autoridad para permitir o denegar el acceso a la misma.
- Analizar y evaluar la evolución del riesgo para adaptar las Técnicas y Tácticas a la resolución del incidente.
- Mantener informado al Jefe de Incidente.
- Velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad y el empleo de recursos preventivos.

e) Niveles de respuesta a incidentes

Para adecuar el nivel de mando y control al potencial de riesgo del incidente al que se pretende dar respuesta se establecen los siguientes niveles de respuesta:

Nivel de Respuesta		Jefe Incidente	Recursos iniciales
1	Ordinaria	Jefe Turno	Parque
2	Ordinaria Ampliada	Jefe de Guardia	Parque (+)
3	Ordinaria Reforzada	Dirección Operativa	CEGC
4	Extraordinaria	DO / Oficial	
5	Extraordinaria Reforzada		



Nivel 1 – Respuesta Ordinaria: Incidentes para cuya resolución será suficiente con la dotación del parque que sea activado. El jefe de turno del parque activado actuará como Jefe de Incidente.

Nivel 2 – Respuesta Ordinaria Ampliada: Incidentes cuya resolución, por su elevado potencial de riesgo, implican la activación de más de un parque, así como de un mando intermedio que ejercerá como Jefe de Incidente. Hasta la llegada del mando intermedio el jefe de turno del parque correspondiente a esa demarcación territorial ejercerá de Jefe de Incidente, salvo que alguno de los restantes jefes de turno sea más caracterizado en función de los criterios establecidos en el Reglamento de Organización del CEGC. Este nivel implicará la activación de un Puesto de Mando Avanzado.

Nivel 3 – Respuesta Ordinaria Reforzada: Incidentes cuyo potencial de riesgo es extremo y pueden suponer un grave riesgo colectivo. Pueden suponer un despliegue importante en el que deban articularse varios sectores bajo la dirección de varios mandos intermedios. Implicarán la integración de personal de servicios ajenos al CEGC en el Puesto de Mando Avanzado. En este nivel la respuesta inicial se dará con las dotaciones de servicio en los parques. Una vez analizada la posible evolución del riesgo por el Jefe de Incidente se podrá activar la respuesta reforzada del servicio, desactivando las dotaciones correspondientes a los parques, conforme vayan siendo relevados, de forma que la operativa habitual del servicio no se vea afectada.

Nivel 4 – Emergencia Extraordinaria: Situación de emergencia en la que el CEGC se integrará en el Grupo de Intervención Operativa del Plan de Protección Civil correspondiente. Emergencias de Protección Civil en Nivel 0 y 1. Implicará la activación del módulo de respuesta reforzada correspondiente.

Nivel 5 – Emergencia Extraordinaria Reforzada: Situación de emergencia de Protección Civil que por su potencial de riesgo podría implicar adoptar medidas extraordinarias que obliguen a priorizar la atención a ésta sobre la atención ordinaria a emergencias.

En los niveles 3 a 5 se intentará adoptar en el menor plazo de tiempo posible la organización de respuesta reforzada del CEGC, consistente en activar y responder al incidente con los módulos operacionales correspondientes al tipo de emergencia de que se trate, para de esta forma poder mantener un esfuerzo continuo y sostenido en el tiempo sin afectar a la prestación del servicio desde los parques.



3. EL PROCESO DE MANDO Y CONTROL

a) El proceso de mando y control

El proceso de mando y control es el ciclo que se produce en la intervención ante un incidente, desde el momento en que la información obtenida mediante la observación o recibida de otras fuentes se transforma en una decisión que será comunicada para su ejecución a alguno de los elementos operativos.

El proceso de mando y control será aplicable desde el nivel 1 de respuesta a incidentes, respuesta ordinaria. El volumen de análisis y evaluación de la información, de planificación y toma de decisiones, así como de la exigencia de registro en los puntos de control y verificación, será mayor cuanto mayor sea el nivel de mando.

Las fases del ciclo son las siguientes:

i. Entrada de la información.

Fase del proceso en la que se obtiene información, de fuentes propias o externas, de interés para la resolución del incidente.

ii. Registro y distribución de la información.

Control de la información obtenida mediante su registro. En niveles de mando superiores deberá incluir una valoración sobre la fiabilidad de la fuente y de la información. Direccionamiento de la información a las partes interesadas (Jefe de Incidente, Dirección Técnica)

iii. Análisis y evaluación.

En esta fase del proceso deberá revisarse la información, clasificándola y categorizándola (determinar prioridad). Se procederá a su explotación identificando y analizando los riesgos, evaluando la posible evolución en el comportamiento de estos. En los niveles superiores de mando se realizará una exposición de la situación para garantizar la coordinación de los distintos grupos intervinientes y representados en el PMA.



iv. Planificación de las líneas de actuación.

Una vez expuesta la evaluación de la situación, el Jefe de Incidente, con el apoyo de los representantes de los distintos grupos en el PMA, planificará las distintas líneas de actuación.

v. Decisión.

La formalización de las órdenes a comunicar a los distintos Mandos Operativos. En los niveles superiores de mando se registrarán las órdenes mediante su inclusión en un diario de operaciones o un sistema donde se pueda garantizar la trazabilidad y registro de esa decisión.

vi. Comunicación.

Transmisión de las órdenes a los distintos Mandos Operativos y comprobación de la recepción de éstas.

vii. Ejecución de las líneas de actuación.

Implementación de las órdenes recibidas por parte de los Mandos Operativos.

viii. Verificación resultados e información.

Comunicación de la información sobre los resultados de la implementación de las órdenes por parte de los Mandos Operativos, en los plazos que se hayan fijado. Comunicación de la información que pueda ser requerida en cada momento por parte del Jefe de Incidente.

b) Toma de decisiones

La responsabilidad sobre la toma de decisiones en el Área de Incidente corresponderá al Jefe de Incidente, quien la trasladará a todos los integrantes del PMA y a la Dirección Técnica. La oportunidad sobre la necesidad de comunicar al ciudadano se determinará en el nivel más alto de autoridad del CEGC.

c) Recursos para la función Mando y Control



En los niveles de respuesta 1 y 2 la función Mando y Control no requerirá de medios y recursos extraordinarios, salvo que una posible evolución negativa del incidente pudiese recomendarlo, siendo suficientes aquellos de los que se dispone en los parques.

En los niveles 3 y superiores deberá desplegarse un PMA con los medios de telecomunicaciones y los recursos necesarios para desarrollar el proceso de mando y control con garantías. La ubicación, dimensiones y capacidades del PMA serán variables y escalables de forma que pueda ir adaptándose a variaciones en el nivel de respuesta. Un incidente de extrema complejidad y dimensiones puede suponer el despliegue de varios PMA y el de un Centro de Coordinación (CECO) que servirá de nodo para el control y la gestión del riesgo, así como de apoyo a los niveles estratégicos de dirección.

d) Control en la toma de decisiones

El control de la toma de decisiones se materializará mediante los distintos tipos de Punto de Control que se establecerán en el proceso de toma de decisiones y que se exponen en el ANEXO B.

e) El proceso de información operativa

Es el ciclo mediante el que se obtiene, recopila, clasifica, registra y se lleva a cabo la explotación (análisis y evaluación) de la información recibida en el PMA.

f) Control de la información operativa

El control de la información operativa será el procedimiento de registro y archivo del producto de información obtenido tras el análisis y evaluación de la misma. Esta actividad servirá como punto de control previo al procedimiento de planificación.

g) Proceso de transferencia de mando

Procedimiento mediante el cual se produce el relevo de las funciones de Jefe de Incidente.

4. COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN

a) Coordinación; proceso y control

La coordinación se garantiza mediante la comunicación a todos los elementos intervinientes de las líneas de actuación fijadas por el Jefe de Incidente, que incluirá un análisis de los riesgos identificados y los posibles escenarios que puedan producirse. Aspectos que mejoran el nivel de coordinación serán los que se exponen a continuación:

- Distribución de la información.
- Participación de los distintos elementos participantes, o sus representantes, en el proceso de toma de decisiones.
- Implantación adecuada de las líneas de actuación decididas.
- Control del proceso y mantenimiento de la gestión del ciclo

La coordinación en la primera respuesta se basará en la experiencia, instrucciones y procedimientos operativos en vigor en el CEGC. Debiendo tenerse en cuenta que en esta fase del incidente priman consideraciones como la prioridad en la protección de las vidas y los bienes, por lo que resultará fundamental la aplicación de la maniobra operativa. En esta primera fase el proceso de toma de decisiones y la coordinación serán flexibles y adaptativos. En fases posteriores del incidente y en función del nivel de respuesta se sustituirá el proceso establecido en esta primera respuesta por una coordinación y planificación apoyada por el proceso de toma de decisiones.

Cuando el nivel de respuesta implique la integración de otros servicios u organizaciones en la respuesta al incidente se garantizará que éstos puedan participar del proceso de toma de decisiones con claridad y transparencia.

b) Cooperación: Integración de otros servicios en la maniobra del CEGC

La cooperación con otros servicios y organizaciones se conseguirá mediante el desarrollo de protocolos comunes o actividades que faciliten la integración de éstos en sus actuaciones junto al CEGC como jornadas técnicas, ejercicios, simulacros. Así como todas aquellas que permitan mejorar la comprensión de las tácticas, técnicas competencias y funciones de cada participante o las condiciones específicas de cada tipo de incidente.

5. NORMAS Y DOCUMENTACIÓN OPERATIVA

a) Rango de las normas y documentación del CEGC

El orden de prelación de las normas y documentación interna del CEGC es el que a continuación se expone:

- i. Estatutos del CEGC.
- ii. Reglamento de Organización del CEGC.
- iii. Decretos de Presidencia.
- iv. Resoluciones de la Gerencia.
- v. Instrucciones de Gerencia.
- vi. Instrucciones de Área.
- vii. Planes de actuación / Protocolos (Mando).
- viii. Guías Operativas (Mando).
- ix. Procedimientos Operativos (Operatividad).

El orden de prelación expuesto no supone el incumplimiento de obligaciones o deberes de normativa básica o de rango superior.

b) Junta de Mandos

La Junta de Mandos es un órgano de apoyo a la decisión de la Gerencia en cuestiones relativas a la organización, planificación y desarrollo de la operatividad del servicio.

La Junta de Mandos estará compuesta por los mandos intermedios (Sargento y Suboficial), el Oficial y el Gerente, que la presidirá. Se reunirá periódicamente, con carácter mensual.

Entre sus funciones se encuentran las siguientes:

- Evaluar las propuestas de elaboración de documentación operativa.
- Dar a conocer el estado de operatividad del servicio.
- Realizar propuestas para mejorar la organización, los medios y la operatividad del servicio.

- Exposición de documentos operativos para su aprobación por la Gerencia.
- Cualquier otra cuyo fin sea proporcionar a la Gerencia elementos de juicio para poder adoptar medidas tendentes a la eficiencia de la operatividad.

c) Proceso de normalización del CEGC para Mando y Control

Con carácter general el procedimiento de normalización de los documentos que afectan al sistema de Mando y Control, Planes de actuación/Protocolos, Guías Operativas y Procedimientos Operativos, una vez detectada la necesidad de elaboración, seguirá el siguiente proceso:

1. Propuesta de elaboración a la Gerencia, mediante informe, por parte de cualquiera de los componentes de la escala de mando (Cabo a Oficial).
2. Exposición de la necesidad en la Junta de Mandos y aprobación del inicio de elaboración del documento.
3. Asignación del trámite de elaboración a un miembro de la Junta de Mandos, que podrá apoyarse en un grupo de trabajo si lo considera oportuno.
4. Redacción del documento y exposición en la Junta de Mandos.
5. Período de evaluación para su propuesta de aprobación.
6. Exposición para propuesta de aprobación a la Gerencia en la Junta de Mandos.
7. Aprobación por parte de la Gerencia.

El período de evaluación para su propuesta de aprobación consistirá en la puesta en práctica del documento mediante las siguientes actividades:

- Jornada técnica de divulgación a las partes implicadas.
- Ejercicio/s de validación.

Una vez considerado apto por parte del mando responsable de su elevación a propuesta, se expondrá en la siguiente Junta de Mandos que se celebre. Para ello deberá remitir a todos los componentes el borrador final, por si se hubiera realizado



alguna modificación, y un breve informe con la propuesta de aprobación informando de las actividades realizadas para su evaluación, y las conclusiones extraídas de las mismas.

BIBLIOGRAFÍA

- Estatutos del CEGC.





- Reglamento de Organización del CEGC.
- Ley 17/2015 de Sistema Nacional de Protección Civil.
- Plan Territorial de Protección Civil de Canaria (PLATECA).
- Plan de Emergencias Insular (PEIN).
- Norma UNE – ISO 22320 Protección y seguridad de los ciudadanos. Gestión de emergencias. Requisitos para la respuesta a incidentes.
- Norma UNE – ISO 22300. Protección y seguridad de los ciudadanos. Terminología.
- Norma UNE – ISO 31000. Gestión del riesgo. Principios y directrices.
- Norma UNE – ISO/TR 31004. Gestión del riesgo. Orientación para la implementación de la Norma ISO 31000.

ANEXO A

ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE MANDO Y CONTROL

El Sistema de Mando y Control del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria se articula en tres tipos de elementos según las funciones a desarrollar:

- Elementos de Mando y Control cuya función es la de dirigir y coordinar la respuesta en los distintos niveles.
- Elementos Operativos que proporcionarán la respuesta al incidente con la finalidad de eliminar el riesgo, proteger personas o viene y rescatar a las personas en peligro.
- Elementos de Apoyo cuya finalidad será proporcionar capacidades adicionales a los elementos operativos, proveer de elementos para facilitar su actuación o garantizar el sostenimiento de las operaciones en el tiempo.

1.- Elementos de Mando y Control

Los elementos de mando y control del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria se activarán, en el nivel de respuesta correspondiente, desde el momento en que se active el servicio. En toda respuesta siempre existirá un elemento de mando y control que se responsabilizará de la dirección y coordinación de la actuación.

- a) Mando Operativo (MO): Será el responsable de la actuación operativa. Habitualmente será el jefe de turno del recurso activado para atender al incidente.
- b) Jefe de Incidente (JI): Será el responsable de la dirección y coordinación de las operaciones durante la respuesta. En el nivel 1 (Respuesta Ordinaria) coincidirán la figura del Jefe de Incidente y Mando Operativo.
- c) Director Técnico (DT): El Director Técnico será el encargado de la dirección en el nivel estratégico, coordinando las solicitudes de apoyos que realice el Jefe de Incidente y facilitando la coordinación con otros servicios en los niveles superiores. Actuará como asesor de la Autoridad. La Dirección Técnica podrá activarse, en el caso que se considere oportuno, en los niveles de respuesta 3 (Ordinaria Reforzada), 4 (Extraordinaria) o 5 (Extraordinaria Reforzada).

2.- Elementos Operativos

Los elementos operativos del CEGC se activarán en función del nivel de respuesta, diferenciando entre elementos ordinarios y extraordinarios:

- a) Elementos Ordinarios: Lo componen los medios y recursos disponibles de forma permanente en los parques de bomberos. Diferenciando entre Unidades Básicas de Intervención y Unidades de Apoyo.
- b) Elemento Extraordinarios: Los elementos operativos extraordinarios, denominados Módulos de Respuesta (MR), consisten en la activación de varias Unidades con una planificación y organización previa para dar respuesta a riesgos extraordinarios específicos. La finalidad de los Módulos de Respuesta no sólo es dar esa respuesta adaptada a un riesgo extraordinario, también tienen como objeto permitir la desactivación de los elementos operativos ordinarios que proporcionaron la primera respuesta, para poder garantizar la continuidad en la prestación del servicio competencia de la Entidad.
- c) Elementos de Apoyo: Son todos aquellos elementos cuya finalidad es proporcionar capacidades adicionales al servicio (maquinaria de movimiento de tierras, aéreo, elevación de cargas, etc...), facilitar su actuación (telecomunicaciones, iluminación, etc...) o el sostenimiento de las operaciones (logística).

3.- Sectorización de la zona de intervención

El lugar donde se desarrolle la actuación del servicio, donde será competente para la dirección y coordinación de las operaciones, se denomina Área de Incidente. El Área de Incidente se divide, a su vez, en Zona de Exclusión y Zona de Apoyo.

- a) Zona de Exclusión: Sector donde se encuentra la fuente origen del riesgo y donde se emplearán las técnicas y procedimientos oportunos para poner fin a esa situación. El Mando Operativo será el responsable de la actuación en esta zona, solicitando los apoyos y recursos necesarios al Jefe de Incidente. Los elementos de apoyo que deban intervenir en la Zona de Exclusión, por ser necesarios al aportar una capacidad adicional a la actuación, lo harán bajo la dirección y coordinación del Mando Operativo. En emergencias extraordinarias o en aquellas en que sea conveniente dividir la actuación en distintos sectores, cada sector se encontrará bajo la dirección de un Mando Operativo.



- b) Zona de Apoyo: Zona donde se concentrarán los apoyos necesarios para la resolución del incidente. En esta zona se desplegará el Puesto de Mando de Avanzado desde donde actuará el Jefe de Incidente. Los elementos de apoyo se concentrarán en esta zona, pudiendo establecerse para ello una ubicación separada del PMA.

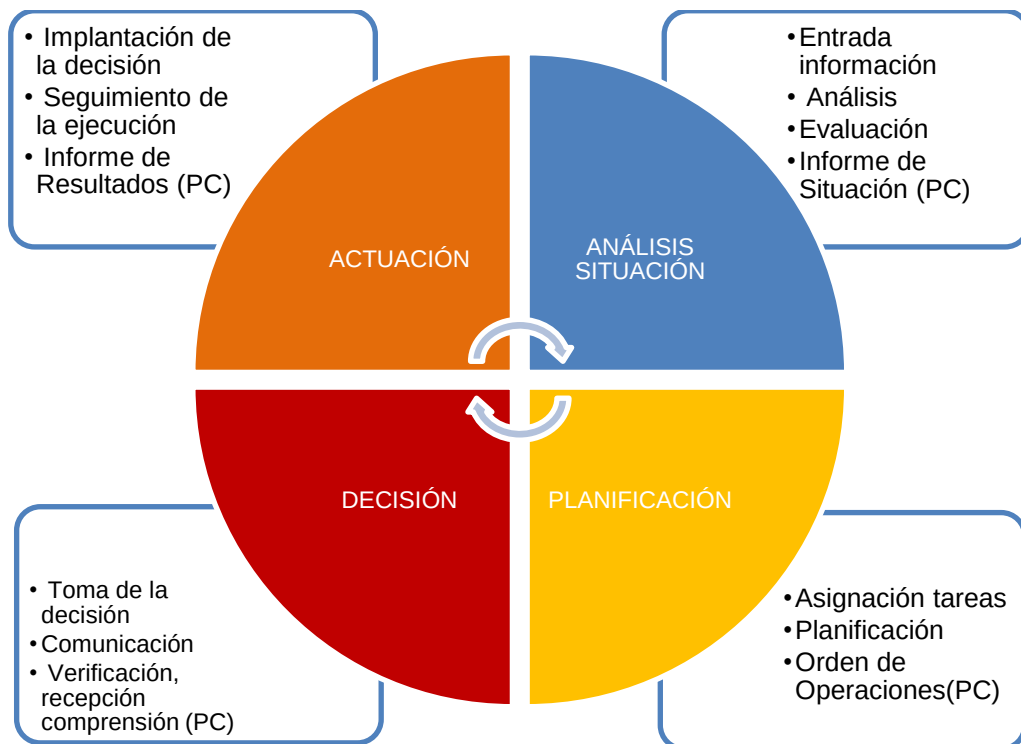
Con el fin de garantizar el mantenimiento en todo momento de la estructura de mando y control no podrá haber presente en la misma zona, en funciones de dirección y coordinación, dos elementos de mando y control de distinto nivel. Debiendo ejercer cada uno sus responsabilidades en el sector que les pudiera corresponder.

ELEMENTO		UBICACIÓN	FUNCIONES
Mando y Control	Director Técnico (DT)	Fuera del Área de Incidente - CECO	- Dirección en el nivel estratégico - Coordinar y gestionar los apoyos de la Entidad o servicios externos para la resolución del incidente. - Asesoramiento a la Autoridad
	Jefe de Incidente (JI)	Zona de Apoyo - PMA	- Dirigir y Coordinar la resolución del incidente - Establecer la organización más adecuada - Establecer el Puesto de Mando Avanzado - Asegurar el control del Área de Incidente, donde ostentará la autoridad para permitir o denegar el acceso a la misma - Determinar y señalar las Zonas de Apoyo y Exclusión - Activar los recursos necesarios con proporcionalidad - Adaptar la respuesta a la evolución del incidente - Velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad y el empleo de recursos preventivos - Dar por finalizada la intervención, en el ámbito de su competencia - Informar a los escalones superiores
	Mando Operativo (MO)	Zona de Exclusión	- Dirigir y coordinar la actuación operativa en su zona de responsabilidad - Controlar la Zona de Exclusión, donde ostentará la autoridad para permitir o denegar el acceso a la misma - Analizar y evaluar la evolución del riesgo para adaptar las Técnicas y Tácticas a la resolución del incidente - Mantener informado al Jefe de Incidente - Velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad y el empleo de recursos preventivos
Operativos	Ordinario	Zona de Exclusión	
	Extraordinario	Zona de Exclusión	
	Apoyo	Zona de Apoyo	

ANEXO B

PROCESO DE MANDO Y CONTROL

El ciclo del proceso de mando y control del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria se compone de las cuatro fases expuestas a continuación:



Puntos de Control:

- Informe de Situación (ISIT):** Se realizará una vez analizada y evaluada la situación del riesgo que implica el incidente en relación a las capacidades del CEGC para abordarlo. En los niveles de respuesta 1 y 2 se expondrá la situación verbalmente con el empleo del TETRA.
- Orden de Operaciones (OPORD):** Se realizará una vez hayan sido definidas las líneas de actuación y se haya previsto la asignación de estas a los distintos elementos responsables de la ejecución. En los niveles de respuesta 1 y 2 se expondrá la situación verbalmente con el empleo del TETRA.
- Verificación - Recepción - Comprensión (VRC):** Será la medida de control para comprobar que se han recibido y comprendido las órdenes por parte de los



elementos que tienen que implementarlas. En los niveles de respuesta 1 y 2 se expondrá la situación verbalmente con el empleo del TETRA.

- d) Informe de Resultados (IRE): Se realizará para comprobar que la evolución de la implementación alcanza los resultados esperados o poder afrontar con antelación un cambio imprevisto en la resolución del incidente.



FASE	OBJETO	ACCIONES	RESPONSABLE		PUNTOS CONTROL	
			1	Jefe de Incidente	1	ISIT - Radio
ANÁLISIS SITUACIÓN	Conocer la situación operativa y realizar una apreciación del riesgo que permita actuar sobre el mismo	Obtención de la información Registro y distribución Análisis Evaluación Informe de situación (ISIT) - Punto de Control	2	Jefe de Incidente	2	ISIT - Radio
			3	Jefe de Incidente*	3	ISIT - Pizarra
			4	Jefe de Incidente*	4	ISIT - Registrado
			5	Jefe de Incidente*	5	ISIT - Registrado
			1	Jefe de Incidente	1	OPORD - Radio
PLANIFICACIÓN	Diseñar las líneas de actuación adecuadas para gestionar el incidente	Definir líneas de actuación Evaluar resultado esperado Formalizar en orden de operaciones (OPORD) - Punto de Control	2	Jefe de Incidente	2	OPORD - Radio
			3	Jefe de Incidente*	3	OPORD - Pizarra
			4	Jefe de Incidente*	4	OPORD - Registrada
			5	Jefe de Incidente*	5	OPORD - Registrada
			1	Jefe de Incidente	1	VRC - Radio
DECISIÓN	Decidir y ordenar las líneas de actuación de acuerdo a lo expuesto en el plan de operaciones	Exponer orden de operaciones Comunicar a Mandos Operativos Verificar recepción y comprensión (VRC) - Punto de Control	2	Jefe de Incidente	2	VRC - Radio
			3	Jefe de Incidente*	3	VRC - Registrada
			4	Jefe de Incidente*	4	VRC - Registrada
			5	Jefe de Incidente*	5	VRC - Registrada
			1	Jefe de Incidente	1	IRE - Radio
ACTUACIÓN	Seguimiento de la ejecución de la orden de operaciones y verificación del cumplimiento de los objetivos	Fijar hitos temporales para información ejecución Comprobación evolución líneas actuación Informe resultados (IRE) - Punto de Control	2	Jefe de Incidente	2	IRE - Radio
			3	Jefe de Incidente*	3	IRE - Pizarra
			4	Jefe de Incidente*	4	IRE - Registrado
			5	Jefe de Incidente*	5	IRE - Registrado
			1	Jefe de Incidente	1	IRE - Registrado

*Podrá delegar en personal del PMA (Responsable de Operaciones)



2019



Realizado por Ismael Mejías Pitti

Técnico en PRL

Profesor nacional en salvamento y
socorrismo acuático, licencia nº 87800



INSTRUCCIÓN DE TRABAJO PARA INTERVENCIONES EN AGUAS ABIERTAS Y CONFINADAS

El procedimiento de trabajo para intervenciones en aguas abiertas y confinadas del CEGC, está compuesto por una única instrucción de trabajo.

En esta instrucción de trabajo, se describe la composición y el uso del sistema de protección individual para las intervenciones en el medio acuático. Este sistema se ha desarrollado para los trabajos con riesgo de ahogamiento por inmersión en intervenciones en aguas tanto abiertas (costa litoral) como confinadas (presas, estanques y riadas).

La presente instrucción de trabajo describe los requisitos y las condiciones de uso establecidas para el sistema de intervención en el medio acuático del CEGC, además establece las pautas de actuación para la elección de los diferentes métodos de rescate para una intervención.

ITMA 0.1. SISTEMA DE INTERVENCIÓN EN EL MEDIO ACUÁTICO

ÍNDICE

1. OBJETIVO DE LA INSTRUCCIÓN.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. IMPLICACIÓN Y RESPONSABILIDADES.....	3
4. DESARROLLO.....	3
• 4.1. Fase previa al trabajo.....	3
• 4.2. Puntos clave de seguridad.....	4
• 4.2.1. Respecto a las personas comprobar que.....	4
• 4.2.2. Respecto a los equipos de protección personal comprobar que.....	4
• 4.2.3. Verificar la adecuación de la técnica de rescate seleccionada.....	4
◦ 4.2.3.1. Técnicas de rescate.....	4
5. ROLES Y COMETIDO DE LOS INTERVINIENTES.....	5
6. METODOLOGÍA DEL RESCATE.....	5
• 6.1. Las acciones a realizar en un rescate	5
• 6.2. La seguridad en una emergencia.....	6
◦ 6.2.1. En cuanto al método de rescate.....	6
◦ 6.2.2. En cuanto a los miembros del equipo de rescate.....	6
7. LOS MATERIALES.....	6
• 7.1. Criterios de selección para los materiales.....	6
• 7.2. Elige el chaleco correcto para el servicio.....	6
◦ 7.2.1. Diferentes usos.....	6
• 7.3. ¡ADVERTENCIA! Llevar un chaleco salvavidas puede ponerte en riesgo.....	6
• 7.4. Chaleco salvavidas seleccionado para el CEGC, Tipo V uso especial.....	7
• 7.5. Característica del arnés de rescate Tipo V, seleccionado para el CEGC.....	7
◦ 7.5.1. Ventajas.....	7
◦ 7.5.2. Desventajas.....	7
• 7.6. Tabla de materiales.....	8
• 7.7. Tabla de materiales colectivos.....	10
8. CÓMO EQUIPARSE CON EL CHALECO SALVAVIDAS O EFI.....	11
• 8.1. Instalación del dispositivo de flotación.....	11
• 8.2. Instalación del dispositivo de anclaje y suelta rápida.....	12
9. EJEMPLO DE USO DEL DISPOSITIVO DE ANCLAJE Y SUELTA RÁPIDA.....	13
10. INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS EN EL CHALECO.....	14
• 10.1. Instalación del cabo de anclaje y de la bolsa de lanzamiento personal.....	14
• 10.2. Estibado de los elementos para el transporte.....	14
11. DETALLES DEL EQUIPO.....	15
• 11.1. Tamaño del seno de la línea de anclaje.....	15
• 11.2. Conector adecuado para el elemento de amarre.....	15
12. EQUIPACIÓN FINAL COMPLETA.....	15
13. REFERENCIAS LEGALES.....	16
14. ANEXO I PLAN DE RESCATE PARA LOS INTERVINIENTES.....	17

Fecha: Elaborado por: Ismael Mejías Pitti (Técnico superior en PRL, profesor nacional de salvamento acuático)	Fecha: Revisado por: Mario Beltrán del Pino (Oficial del servicio).	Fecha: Revisado por: Judith Miravet- PREMAP (Servicio de Prevención Ajeno).

1. OBJETIVO DE LA INSTRUCCIÓN

Establecer las fases de trabajo y los puntos clave de seguridad que deberán seguirse en la realización de trabajos en el medio acuático.

2. ALCANCE

Sistema de intervención en el medio acuático del CEGC: Sistema de protección individual contra el riesgo de ahogamiento, diseñado para ser utilizado por aquellos que son nadadores competentes y que están cerca de una plataforma u orilla, o que tienen ayuda y un medio de rescate a mano (plan de rescate de trabajador inconsciente en el medio acuático, apartado 13), UNE ISO 12402-6:2020 (Equipo de Flotación Individual para fines especiales).

Este sistema será empleado por todos los trabajadores que deban entrar en contacto directo con el medio acuático. En este aspecto sus características son que permite al usuario sortear olas y permanecer en aguas agitadas un periodo limitado de tiempo, por lo que no se puede emplear para mantener seguro al usuario durante un largo periodo de tiempo.

Además se empleará este sistema por todos aquellos trabajadores que realizan tareas en las inmediaciones del medio acuático y que pudieran caer al mismo de modo fortuito durante las operaciones.

No tienen flotabilidad suficiente para proteger a las personas que no pueden ayudarse a sí mismos, por lo que se requiere una participación activa por parte de un usuario entrenado.

El sistema NO mantiene las vías respiratorias del usuario fuera del agua en caso de que éste se encuentre inconsciente.

Se entiende por **trabajo en el medio acuático**, aquellos que son realizados en operaciones tanto en aguas abiertas como confinadas.

3. IMPLICACIÓN Y RESPONSABILIDADES

- Los responsables de las diversas áreas funcionales** velarán por el cumplimiento de la presente instrucción de trabajo, asegurándose de que todo el personal afectado la conoce perfectamente y está debidamente instruido para realizar las tareas encomendadas, contando con la autorización pertinente.
- El recurso preventivo** nombrado por la empresa deberá cerciorarse de que ninguno de los componentes del equipo de trabajo inicie las tareas sin la formación adecuada. También será responsable en el lugar donde se realizan los trabajos, de la supervisión y adecuación de las técnicas de actuación seleccionadas, de los dispositivos de seguridad establecidos y de la corrección de los EPI. Asimismo, al ser esta la persona designada con funciones preventivas, efectuará las comprobaciones de seguridad y prevención necesarias.
- Los trabajadores** sólo podrán realizar tareas en el medio acuático, si han recibido la formación correspondiente en el uso de los equipos reflejados en esta instrucción de trabajo. Deberán respetar las instrucciones de seguridad y utilizarán adecuadamente los EPI facilitados por la empresa.

4. DESARROLLO

El recurso preventivo, antes de autorizar la realización del trabajo, velará por la corrección en la dotación de equipos de protección individual recogida en el apartado 7 de esta instrucción de trabajo, así como la adecuación de la instalación.

4.1. Fase previa al trabajo

Previo al inicio de trabajos se realizará una revisión cruzada o "Partner Check", realizada por otro compañero con formación de nadador de rescate nivel 1, de tal forma que se garantice la seguridad propia y del compañero.

Verificar que se dispone de los equipos de trabajo necesarios, recogida en el apartado 7 de esta instrucción de trabajo y que están instalados correctamente.



"Partner Check o
revisión cruzada"

4.2. Puntos clave de seguridad

4.2.1. Respecto a las **personas comprobar que:**

- La unidad mínima de trabajo dos (2) personas.
- Las restricciones de salud (problemas cardíacos o circulatorios, la toma de medicamentos o el consumo de alcohol) pueden afectar a la seguridad del usuario durante los trabajos en el medio acuático.
- Se dispone de la formación necesaria específica de los equipos mostrados en esta instrucción de trabajo.
- Se dispone de un plan que contemple las medidas de rescate para todos los posibles casos de emergencia que afecten a los intervinientes, debiendo tener siempre un medio cercano de salvaguarda.

4.2.2. Respecto a los **equipos de protección individual comprobar que:**

- Están disponibles para el trabajador en condiciones óptimas para el trabajo. El EFI ("Equipo de Flotación Individual para fines especiales, "según UNE ISO 12402-6:2020) y sólo debe ser usado en combinación con los equipos de protección individual, que se muestran en la tabla del apartado 7 (casco, neopreno, gafas, etc).
- Se instalan y utilizan de forma correcta.

Asegurarse de que todos los intervinientes están equipados.

4.2.3. Verificar la adecuación de la técnica de rescate seleccionada:

Existen diversas tácticas de rescate, alguna de ellas implican alto riesgo para el rescatador y otras se realizan con bajo riesgo para los intervinientes. Los grupos de rescate han de escoger las tácticas en función de su entrenamiento, con el objetivo de realizar la intervención del modo más eficiente.

Como premisa fundamental, emplearemos la técnica de menos riesgo para cada situación, dejando los de alto riesgo como métodos alternativos.

4.2.3.1. Técnicas de rescate

- Alcanzar:** Es un método de bajo riesgo. El rescatador "asegurado" en la orilla, en una embarcación o en una línea de vida, alcanza a la víctima mediante una pértiga de rescate, un palo, un remo o incluso con la mano. Hay muchas ocasiones en que el rescatador no asegurado, cae al curso de agua, complicando las tareas de salvamento.



- Lanzar:** Es considerado también un método de bajo riesgo. Se lanza a la víctima un elemento de flotación, salvavidas o más concretamente la bolsa con la línea de vida, con la que posteriormente se arrastrará al accidentado hasta la orilla. El consorcio dispone de bolsa de lanzamiento individual de 15 metros y grupal de 20 metros.



- Mediante embarcación:** Existen diversos tipos de embarcaciones, ya sean a motor, boga (remo pequeño) o remo. Se accede a la víctima con una embarcación apropiada a cada situación. No se considera un método de bajo riesgo, ya que implica un alto grado de entrenamiento de los rescatadores con el tipo de embarcación a emplear.



- d. **Rescate en helicópteros:** La alternativa de la petición del helicóptero la debe valorar el mando de la operación. Los helicópteros tienen limitaciones en cuanto a oscuridad, viento y espacio que se deben considerar. La pericia de piloto, gruísta y rescatador, son fundamentales para una adecuada eficiencia de estas técnicas. En las costas de acantilado del norte de Gran Canaria, es una alternativa a considerar antes de exponer a los miembros del equipo de rescate a los riesgos del medio. Se debe de considerar el tiempo que se va a emplear en hacer contacto con la víctima en un rescate directo, dado que la respuesta media de llegada del helicóptero es de 30 minutos desde el momento en que es requerido este recurso.



- e. **Contacto con la víctima y extracción:** Es un método de alto riesgo. Se toma contacto con la víctima en el agua y se remolca hasta zona segura. Se debe realizar solo por personal entrenado en estas técnicas, y aún así, debe ser el método final de elección, es decir como opción alternativa a las de bajo riesgo.



Es importante emplear siempre la técnica de menor riesgo.

5. ROLES Y COMETIDOS DE LOS INTERVINIENTES

- El papel de **mando**. Éste, aunque no sea el miembro del equipo con más experiencia, deberá ser capaz de sacar el máximo rendimiento a los recursos materiales y humanos, dependiendo de la situación. Deberá tener una perspectiva general de la situación, manteniéndose a distancia y atento a las alertas y cambios de situación que pudieran surgir. Debe elegir la técnica de rescate apoyado por su equipo.
- El **personal de apoyo al rescatador**. Son los encargados de realizar la parte técnica del rescate como el patronear la embarcación, montaje de instalaciones y el uso de los sistemas necesarios para llevarlo a cabo con la mayor eficacia posible, (líneas de vida tensas, sistemas para el empleo de embarcaciones, arrastre del conjunto víctima rescatador, etc.).
- El **rescatador**. Es el miembro del equipo que acceda a la víctima por medio del sistema que ha desarrollado el resto del equipo. Puede darse el caso de que esta misión sea realizada por un grupo de rescatadores.

6. METODOLOGÍA DEL RESCATE

6.1. Las acciones a realizar en un rescate, tienen una cronología que dividiremos en cuatro fases a cumplir para alcanzar el objetivo final.

Localizar- Acceder- Estabilizar- Transportar

- Primero tendremos que **localizar** a la víctima. Esto lo podremos realizar por medio de un simple vistazo, empleando las estrategias de búsqueda en aguas abiertas o confinadas, o incluso empleando equipos de especialista como buceadores de condiciones extremas. Esta labor puede llevar mucho tiempo e incluso ser infructuosa.
- Una vez localizada a la víctima debemos **acceder** a ella. El acceso a la víctima, puede ser tan simple como alcanzarla desde la orilla, hasta tener que realizar una progresión por un barranco o cañón de todo un equipo de rescate o utilizar medios como el helicóptero. También estas acciones pueden consumir mucho tiempo. (Ver apartado 4.2.3.1. Técnicas de rescate de esta instrucción de trabajo).
- Una vez hemos accedido a la víctima, tendremos que **estabilizarla** para la evacuación. Los grupos de rescate tienen que estar instruidos y actualizados en las técnicas para poder realizar estas acciones con un alto grado de calidad,

sabiendo utilizar los materiales de que disponen del servicio. En muchas ocasiones, se trabajan conjuntamente con otros profesionales como pueden ser los médicos, encargándose éstos últimos de la estabilización del accidentado. Los rescatadores deben dominar además las técnicas para posicionar otros equipos de intervinientes en el lugar del incidente (por ejemplo acceso mediante cuerdas), mejorando de este modo la atención de la víctima. (Valorar la viabilidad de este último caso).

- d. La última fase es el **transporte** de la víctima, el cual puede ser un simple traslado en vehículo, o un complejo rescate en un desfiladero.

6.2. La seguridad en una emergencia estará a cargo de todos los integrantes del equipo, aunque la responsabilidad final sea del mando. Por este motivo, todos los miembros del equipo, deben asegurarse de:

6.2.1. **En cuanto al método de rescate**, utilizaremos el de menos riesgo para cada situación, dejando los de alto riesgo como métodos alternativos.

6.2.2. **En cuanto a los miembros del equipo de rescate** deben cumplir los siguientes requisitos por éste orden de prioridades:

- a. Estar en disposición de rescatarse a sí mismos.
- b. Poder rescatar a otro miembro del equipo.
- c. Solamente después de estar en disposición de rescatarse a sí mismo y al equipo de rescate, podrá rescatar a la víctima. El auto sacrificio en la mayoría de las ocasiones, se convierte en un empeoramiento de la situación.

7. LOS MATERIALES

7.1. Criterios de selección para los materiales.

La elección del equipo personal para dotar al servicio, debe de realizarse meticulosamente tras un estudio de las situaciones de rescate que acometen habitualmente los miembros del SEPEI objeto de estudio.

En el caso del CEGC la situación habitual de intervenciones en costa litoral, se desenvuelven bajo condiciones de aguas turbulentas, como rompientes y fuertes corrientes, ubicadas en zonas de acantilados que dificultan la salida a tierra.

Este escenario se debe a que el personal del CEGC no realiza la vigilancia a pie de playa, siendo alertados de forma tardía, cuando las condiciones del rescate empeoran o son difíciles. A este contexto hay que sumar las características del personal del servicio, siendo estos, bomberos de primera intervención no familiarizados con estas actuaciones.

Estas circunstancias hacen que la equipación del nadador de rescate deba adaptarse al personal, aumentando en lo posible sus capacidades, además de protegerlos de este ambiente hostil.

7.2. Elige el chaleco correcto para el servicio

Los chalecos salvavidas pueden estar diseñados para cumplir una amplia gama de funciones. Algunos están contruidos para ser más resistentes y duraderos, otros tienen el propósito de proteger del agua fría y los diseñados para operaciones de rescate, tienen como objeto la libertad de movimiento y la posibilidad de anclaje. A la hora de elegir un chaleco para un SEPEI, asegúrese de obtener uno que se adapte además de al personal, a las condiciones de agua y ambiente que habitualmente acometen los miembros del servicio de rescate objeto del estudio.

INVERTIR TIEMPO EN LA ELECCION ADECUADA DEL EQUIPO DE INTERVENCIÓN, PUEDE SALVAR VIDAS EN EL FUTURO.

7.2.1. Diferentes usos:

- a. Chaleco Salvavidas para naufragios (Tipo I EFI).
- b. Chaleco de ayuda a la flotación para actividades cercanas a la costa (tipo II EFI).
- c. Dispositivo de ayuda a la flotación (Tipo III EFI).
- d. Dispositivo de usos especiales (Tipo V EFI).

7.3. ¡ADVERTENCIA, integra la prevención!. Llevar un chaleco salvavidas puede ponerte en riesgo

Si bien usar un chaleco salvavidas diseñado para operaciones de rescate por un nadador competente, puede hacer que dicho nadador esté más seguro, también puede inducirlo a ponerse en una situación de riesgo sin percatarse de ello. La herramienta más importante de un nadador de rescate para realizar una intervención segura y efectiva, es el entrenamiento y el conocimiento.

Es muy importante realizar formaciones periódicas con instructores experimentados. Resulta muy peligroso emplear técnicas de rescate en aguas turbulentas si no se entrena periódicamente. Los servicios de rescate, deben de integrar la prevención regularizando entrenamientos en entornos controlados bajo la supervisión de técnicos competentes.

7.4. Chaleco salvavidas seleccionado para el CEGC; Tipo V usos especiales

Diseñado para el rescate en entornos de aguas turbulentas, donde se precisa un chaleco de flotabilidad media-baja, con poco volumen y cómodo, permitiendo por tanto, una buena movilidad. Incorpora un sistema de anclaje que posibilita rescates técnicos (suelta rápida con gran capacidad de carga).

Estas características conllevan que el chaleco conste de dos dispositivos diferenciados, uno para la flotación y otro para proporcionar un punto de anclaje fiable. El dispositivo de flotación está diseñado para tener una gran capacidad de movimiento, un buen ajuste al cuerpo y una flotabilidad media baja. El dispositivo de anclaje está diseñado para proporcionar un punto de carga seguro (331 kg), con posibilidad de suelta rápida en caso necesario.

Tanto el arnés para la flotación como el dispositivo de anclaje, han sido testados con una carga estática de 331 kg.

7.5. Características del chaleco salvavidas Tipo V seleccionado para el CEGC

- a. Debe ser usado por personas entrenadas en su uso.
- b. Diseñado para situaciones de rescate con dispositivos de retención bajo cargas elevadas y de suelta rápida del mismo.
- c. Permite la libertad de movimiento del usuario y un control adecuado de la flotabilidad. Estas características son idóneas en rescates complejos, por causas de las condiciones de aguas turbulentas y fuertes corrientes.

7.5.1. Ventajas

- a. Cómodo de usar por períodos prolongados.
- b. Diseñado para el rescate de aguas turbulentas y rápidas.
- c. Permite un mayor grado de control en situaciones de aguas turbulentas (control de la flotabilidad y del nado).
- d. Aumenta las capacidades del rescatador cuando las restricciones causadas por las condiciones ambientales, puede inhibir el desempeño del nadador de rescate.
- e. Proporciona un dispositivo de anclaje para ejecutar técnicas de aseguramiento activo en aguas turbulentas o rápidas.

7.5.2. Desventajas

- a. El entrenamiento en el uso del dispositivo es necesario para utilizar correctamente el EFI.
- b. El usuario debe de hacer movimientos para mantenerse recto y no posicionarse boca abajo en el agua.
- c. Si un compañero estuviera inconsciente con el chaleco salvavidas dentro del agua, debe de mantenerse permanentemente bajo control con el fin de que sus vías respiratorias permanezcan fuera del agua.
- d. En aguas turbulentas, es habitual que las olas cubran la cara del usuario.

7.6. Tabla de materiales individuales

MATERIAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	Casco para rescate acuático, barbuquejo con resistencia máxima de 50 daN, evita la entrada de agua al impactar con la superficie, UNE EN 1385. Verificar la talla.	De 6 a 8 por parque. Talla M y L
	Chaleco salvavidas Tipo V UNE ISO 12402-6:2020 para uso especial, destinado a rescatadores y al equipo SOS, es decir 4 por parque. flotabilidad 50 y reflectantes, permite el nado y la inmersión voluntaria. Verificar talla.	Al menos 4 por parque. Tallas S/M y al menos 1 unidad XL
	Chaleco salvavidas flotabilidad 100. Destinado al cabo y al resto del equipo que no va a ir al agua, pero pueden caer al interior de la misma por accidente, durante los trabajos.	De 2 a 3 por parque
	Cabo de anclaje. Conectado a suelta rápida del EFI. Maniobras de anclado a líneas y embarcaciones.	Una por cada chaleco
	Bolsa de lanzamiento individual de 15 metros de cuerda flotante. Conectada a suelta rápida del EFI. Autosocorro y salvamento.	Al menos 4 por parque
	Gafas de natación. Mejoran la visibilidad en aguas blancas y permite la observación subacuática.	Al menos 4 por parque
	Aletas de pala larga para escarpín con suela y posibilidad de mosquetoneo. Ideal para ambientes de corriente y aguas turbulentas. Primera elección para equipo de rescate y SOS. 1 mosquetón SIN cierre de gancho para colgar aletas o unir líneas de vida.	Al menos 4 por parque. Talla L/M y al menos 2 de talla XL

	Aletas de pala corta para uso del equipo de apoyo. Posibilidad de uso con calzado.	De 2 a 3 por parque
	Conector anti-enganche para el cabo de anclaje.	Una por cada chaleco
	Cuchillo cortacabos con función de tijera. Instalar preferiblemente fuera del EFI, al alcance de la mano.	Uno por cada chaleco
	Traje de protección térmica y golpes con reflectantes y bolsillo en el muslo a la altura de la mano, con capacidad de albergar el elemento de corte o cuchillo.	Deben haber tallas L, M y S
	Linterna, ya sea estroboscópica o no. Llevar acoplada en el chaleco. Como elemento para hacer señales, marcar una posición o alumbrar.	Una por cada chaleco además de dos de iluminación por parque.
	Silbato de agua, llevar atado en lugar accesible en el chaleco. Lo llevará cada miembro del equipo. Es un sistema de comunicaciones con señales preestablecidas que se utilizará como complemento de otros, cuando no hay visibilidad, cerca del cauce cuando hay mucho ruido o si fallaran las radios. _ STOP _ _ SOL-TAR (dame cuerda) _ _ _ RE-CO-GE (recoge cuerda)	Uno por cada chaleco
	Guantes de trabajo, para trabajos con cuerdas y rescate acuático. EN 388.	

	Escarpines de suela semirrígida. Para operaciones en playa acantilados y embarcaciones.	
	Bota anfibia. Para operaciones en riadas.	Tallas por parque. 2-46, 4-44, 4-43, 2-42, 2-40

7.7. Tabla de materiales colectivos

MATERIAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	Bolsa de lanzamiento colectiva: 20 o 25 metros de cuerda flotante. Para técnica de lanzamiento en rescates.	Mínima 1 por equipo. Deberían haber 2 por parque.
	El carrete de rescate con 200 metros de cuerda flotante, se emplea como línea de vida entre el rescatador y los compañeros con el fin de poder ser recuperado. Puede estar anclado a una embarcación o ser móvil para transportarlo sin dificultad.	1 por parque
	Boya y brazo de rescate. Llevar siempre que sea posible para abordaje a la víctima.	1 de cada modelo por parque
	Tabla de rescate corta y larga.	Tabla corta, al menos una por parque. Tabla larga al menos en parques de costa norte y La Aldea.

8. CÓMO EQUIPARSE CON EL CHALECO SALVAVIDAS O EFI

El Equipo de Flotación Individual, tipo V de uso especial, está compuesto por dos dispositivos;

- a. Dispositivo de flotación .
- b. Dispositivo de anclaje y suelta rápida.

8.1. Instalación del dispositivo de flotación

Nos equiparemos con el chaleco o EFI en cuatro (4) pasos. Es de vital importancia integrar estos cuatro pasos, dado que si el nadador de rescate quedara enganchado del mismo dentro del agua, hay que dominar la maniobra de desequiparse del mismo, realizando los cuatro movimientos en sentido inverso.

PASO 1: Separar las bandas de hombro e introducir la cabeza entre las mismas.



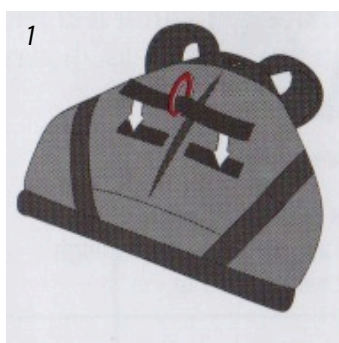
PASO 2: Abrochar la cremallera de cierre del EFI.

PASO 3: Conectar el clip de la banda superior e inferior de ajuste del EFI y ajustarlo al cuerpo con las bandas de ajuste laterales.

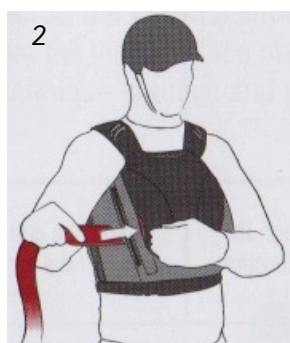


PASO 4: Instalar correctamente la suelta rápida del dispositivo de anclaje del EFI.

8.2. Instalación del dispositivo de anclaje y suelta rápida



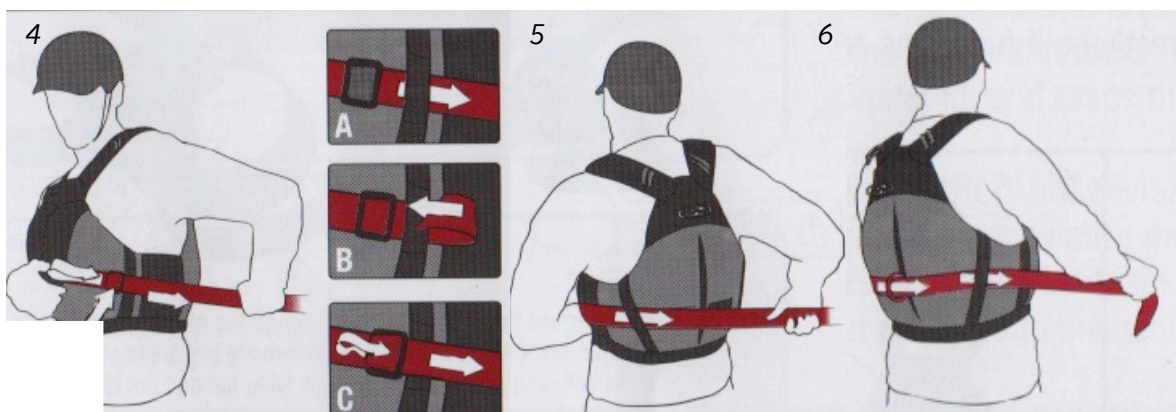
1
Instalar la anilla de suelta rápida en el velcro situado en la espalda del EFI.



2
Introducir el final del cinturón de suelta rápida por el túnel que hay bajo el bolsillo de la parte frontal del EFI.



3
Tirar del cinturón de suelta rápida hasta que quede totalmente estirado.



4
A) Pasar el cinturón de la suelta rápida por la hebilla de plástico. B) Posteriormente se pasa por debajo de la banda textil retornando nuevamente hacia la hebilla de plástico. C) Nuevamente pasa por la hebilla de plástico haciendo que salga hacia la espalda pero ahora por encima de la banda textil de la parte frontal izquierda del EFI.

5
Pasar el cinturón de la suelta rápida debajo de la banda textil situada a la izquierda de la espalda del EFI.

6
Pasar el cinturón de la suelta rápida dentro de la anilla de la suelta rápida y posteriormente por debajo de la banda textil situada a la derecha de la espalda del EFI.



7
Pasar el cinturón de la suelta rápida debajo de la banda textil situada en la parte frontal derecha del EFI.

8
Posteriormente pasar el cinturón de la suelta rápida por la anilla metálica frontal derecha, atrapando el extremo con la leva plástica de suelta rápida.

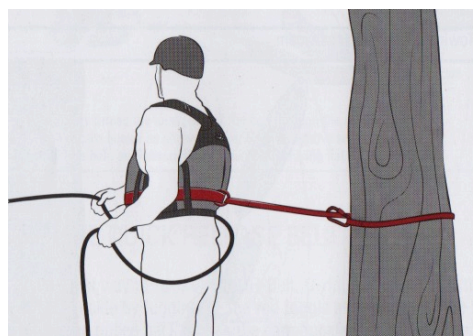
NOTA: No omitir ningún paso en el cierre del cinturón y verificar que la cinta permanece plana y sin giros.

9. EJEMPLOS DE USOS DEL DISPOSITIVO DE ANCLAJE Y SUELTA RÁPIDA

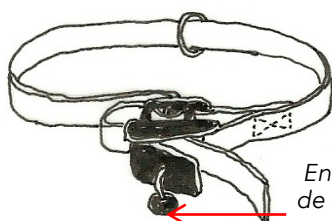
La anilla de la suelta rápida situada en la espalda del EFI, se puede emplear para rescates con aseguramiento activo o como anclajes de seguridad para evitar caer al agua.



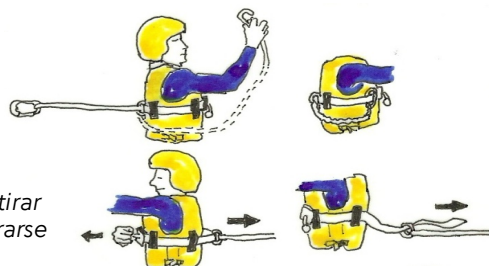
Rescate con aseguramiento activo



Anclaje de socorrista en tierra



En caso necesario, tirar de la bola para liberarse del anclaje.



10. INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS EN EL CHALECO

10.1. Instalación del cabo de anclaje y de la bolsa de lanzamiento personal

Tanto el elemento de amarre como la bolsa de lanzamiento personal, se instalan a la argolla de la suelta rápida del chaleco.



10.2. Estibado de los elementos para el transporte

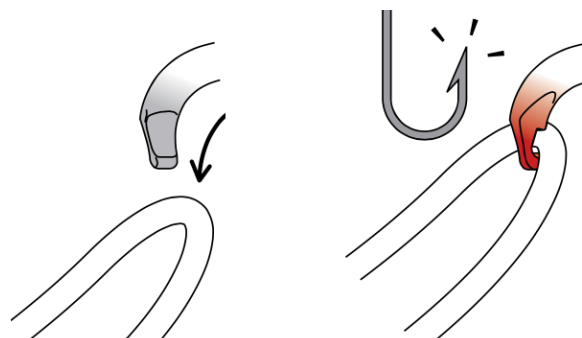


NOTA: Al instalar el conector del cabo de anclaje y la bolsa de lanzamiento a las correas de suelta rápida, evitamos quedarnos enganchados en el caso que debamos accionar la suelta rápida del chaleco.

11. DETALLES DEL EQUIPO



11.1. Tamaño del seno de la línea de anclaje: El seno de la bolsa de lanzamiento debe tener una dimensión tal, que quepa una mano con holgura. Esto permite el zafado fácil en caso necesario.



11.2. Conector adecuado para el elemento de amarre: Para el cabo de anclaje, deben de seleccionarse mosquetones, que no tengan muesca en el gatillo. Estos evitan el riesgo de enganches con cabos, cuerdas o anclajes.

12. EQUIPACIÓN FINAL COMPLETA



13. LEGISLACIÓN DE REFERENCIA

13.1. Disposiciones legales en relación diseño y fabricación

RD 1407/1992 (artículo 5.3 de RD 773/1997)

13.2. Normas armonizadas de requisitos aplicables

13.2.1.Requisitos generales:

UNE EN ISO 12402-2 (Chaleco salvavidas con nivel de rendimiento N275)

UNE EN ISO 12402-3 (Chaleco salvavidas con nivel de rendimiento N150)

UNE EN ISO 12402-4 (Chaleco salvavidas con nivel de rendimiento N100)

UNE EN ISO 12402-5 (Ayuda a la flotación con nivel de rendimiento N50)

UNE EN ISO 12402-6 (Equipos de flotación individual para fines especiales)

13.2.2. Ensayos y Requisitos Específicos:

UNE EN ISO 12402-7 (Materiales y componentes)

UNE EN ISO 12402-8 (Accesorios)

UNE EN ISO 12402-9 (Métodos de ensayo)

UNE EN ISO 12402-10 (Criterios para la selección)

ANEXO I

PLAN DE RESCATE PARA LOS INTERVINIENTES

14. PLAN DE RESCATE PARA LOS INTERVINIENTES

El apartado "4.2.1. Respecto a las personas comprobar que" de la presente instrucción de trabajo, recoge en el punto "e", el siguiente texto:

"Se dispone de un plan que contemple las medidas de rescate para todos los posibles casos de emergencia, debiendo tener siempre un medio cercano de salvaguarda".

Este apartado hace referencia al plan de rescate de un trabajador inconsciente en el medio acuático, para los miembros del propio equipo de intervención.

Son muchas las posibles circunstancias que pueden sobrevenir en un rescate y muchos los posibles planes de rescate para los intervinientes. Por ese motivo en este apartado se dan unas nociones que el mando de la intervención deberá considerar, antes de tomar la decisión sobre la técnica de rescate a emplear.

Activar o preparar antes de intervenir:

- Medios propios de apoyo al rescatador, como líneas de vida manejadas desde tierra.
- Activación del helicóptero a través de CECOES y estimar el tiempo de llegada de la nave a zona (30 min. aprox.).
- Activar medios acuáticos del municipio. A continuación se da un listado de los medios acuáticos para una intervención, actualizado el 22/09/2017, los cuales se deben de activar como medio de auto-socorro. Verificar el estado de los medios en su municipio de actuación y mantenerlo actualizado.

Zona de Telde

Horario de verano: 10:00 a 19:00

Horario de invierno: 11:00 a 18:00

Empresa: PROACTIVA, moto acuática.

Activación; móvil: 670 45 21 67 o a través de CECOES.

Playas: La Garita, Salinetas, Melenara, Burrero, Ojos de Garza.

Zona de Ingenio

Horario de verano: de 10:00 a 19:00

Horario de invierno: no hay servicio.

Empresa PROACTIVA, moto acuática.

Protección Civil embarcación neumática, posicionarla a conveniencia.

Activación; móvil: 670 45 21 67 o a través de CECOES.

Zona San Bartolomé

Invierno y verano Embarcación de Cruz Roja en San Agustín, socorristas empresa local.

Horario de verano: 10:00 a 19:00

Horario de invierno: 11:00 a 18:00

Activación: a través de CECOES.

Playas: San Agustín, La Burras, Playa del Inglés, Maspalomas, Meloneras.

Zona Puerto Rico

Invierno y verano Embarcación neumática de Cruz Roja en puerto de Mogán, socorristas empresa local.

Horario de verano: 10:00 a 19:00

Horario de invierno: 11:00 a 18:00

Activación: a través de CECOES.

Playas: Amadores, Puerto Rico, Mogán.

Zona Arucas

Empresa: SAME, moto acuática en El Puertillo.

Horario de verano: 10:00 a 19:00

Horario de invierno: 11:00 a 18:00

Playas: El Puertillo, Charcones, Quintanilla y San Andrés.

Activación: PUESTO móvil: 663 416 022; URGENCIAS Y EMERGENCIAS móvil: 622093222; COORDINADOR móvil: 633457000; o a través de CECOES

Zona Gáldar

Embarcación neumática de Cruz roja

Activación: a través de CECOES

Zona La Aldea

Embarcación neumática de Protección Civil.

Activación: fijo: 928 89 11 11; móvil 679 44 43 42; móvil: 722241515 o a través de CECOES.